

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE 07 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025”

LA DIRECTORA REGIONAL CENTRO SUR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 y sus modificaciones y la No. 00776 del 02 de mayo de 2024, por medio de las cuales gozo de pleno poder, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, CERRAMIENTO Y CANALES DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR. INCLUYE MANEJO DE RETAMO”**.

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que los Documentos Tipo aplican a los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura de transporte (Versión 3), que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Centro Sur, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$527.500.000,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad**

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación CDP 3725 expedido el 13 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE 07 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025”

Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 27 de marzo de 2025, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025, presentaron observaciones a los documentos del proceso a las cuales, el 07 de abril de 2025 la Entidad dio respuesta.

Que de acuerdo con lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º de la Ley 2069 de 2021, se convocó a las Mipymes para que manifestaran su interés en participar.

Que como consta en el cronograma del proceso se confirió el termino de Ley para solicitar limitación a MiPymes a quien estuviere interesado, hasta el día 04 de abril de 2025, siendo las 06:01 pm, hora colombiana. Durante el término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron tres (3) solicitudes de esta índole por parte de los interesados: INNOVACION COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.693.735-2, quien aportó satisfactoriamente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, mediante el cual se le acredita como Pequeña empresa, así mismo apporto certificación suscrita por el revisor fiscal mediante la cual declara bajo gravedad de juramento la calidad de MiPymes y solicitud suscrita por el representante legal en la cual solicita que se limite el proceso a MiPymes departamentales con domicilio principal en Cundinamarca y RUP; SIRIUS INGENIERIA S.A.S. con NIT 901.259.306-1 allego exitosamente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Bogotá, mediante el cual se le cataloga como Microempresa, junto con certificación suscrita por contadora publica que declara bajo gravedad de juramento el tamaño de la empresa, también aporta solicitud suscrita por la representante legal en la cual solicita que se limite el proceso a MiPymes departamentales con domicilio principal en Cundinamarca y RUP; y, CAMUS INGENIERIA S.A.S. con NIT. 901.799.564-1 aporto Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el cual se le acredita como microempresa; igualmente adjunto solicitud de suscrita por su representante legal y RUP.

Que por tratarse de un proceso susceptible de convocatoria a limitar a MiPymes, por tener un presupuesto oficial inferior a (USD \$125.000) (\$533.287.768,00) y por haberse cumplido los presupuestos mínimos establecidos en la normativa vigente, es decir que se hayan recibido por lo menos dos (2) solicitudes validas de MiPymes colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso para limitar la convocatoria. Es viable para la Entidad limitar el presente proceso a MiPymes departamentales con domicilio principal en Cundinamarca, teniendo en cuenta que la obra a contratar permite una alta demanda de proponentes, aunado al hecho de que se trata de oferentes que se encuentran domiciliados en el Departamento en el cual se ejecutara el contrato.

Que de acuerdo con lo anterior, el presente proceso se abrirá con limitación a Mipymes.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE 07 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025 que tiene por objeto **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES, CERRAMIENTO Y CANALES DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR. INCLUYE MANEJO DE RETAMO”**, cuyo presupuesto oficial corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$527.500.000,00) Incluido AIU e IVA sobre utilidad.**

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	07 de abril de 2025	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	07 de abril de 2025	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	07 de abril de 2025	SECOP II
Plazo para manifestación de interés	Del 08 al 10 de abril de 2025	SECOP II
Publicación de la lista de interesados	11 de abril de 2025	SECOP II
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 11 de abril de 2025 a las 6:00 P.M.	SECOP II
		SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	14 de abril de 2025	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de abril de 2025	SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	16 de abril de 2025 Hora: 10:00 a.m.	SECOP II
		SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	16 de abril de 2025 Hora: 10:05 a.m.	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	24 de abril de 2025	SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	25, 28 y 29 de abril de 2025	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	05 de mayo de 2025	SECOP II

RESOLUCIÓN NÚMERO 0011 DE 07 DE ABRIL DE 2025

“Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000593 H4 de 2025”

Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	07 de mayo de 2025	SECOP II
Firma del contrato	08 de mayo de 2025	SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	12 de mayo de 2025	SECOP II
Aprobación de garantías	13 de mayo de 2025	SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: LIMITACION A MIPYMES NACIONALES. Cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 2069 de 2020, el presente proceso estará limitado a Mipymes departamental con domicilio principal en Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: CONSULTA DE DOCUMENTOS. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO QUINTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Unidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 07 de abril de 2025


NANCY VALBUENA RAMOS
Directora Regional Centro Sur

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho - Contratista Dirección Regional Centro Sur 
Revisó: Luis German Vizcaíno Sabogal - Contratista Dirección Regional Centro Sur 